



Comité Nacional para el Desarrollo
Sustentable de la Caña de Azúcar
Dirección General

Nº de Oficio AFU-DG-0134-2024

Ciudad de México a 15 de octubre de 2024

DR. VIDAL LLERENAS MORALES
SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE

De conformidad a los artículos 10 fracción XI y 57 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, le envío la propuesta de precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2024/2025, para su correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación, que en apego a la Ley debe ser dentro del presente mes de octubre de 2024.

Lo anterior lo comunico con fundamento en los artículos 10 fracción XI, 17 y 57 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; y los artículos 14, 19 fracción VIII y 20 fracción VI del Estatuto Orgánico del Conadesuca.

Quedo a sus órdenes y agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General del Comité Nacional para el Desarrollo
Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA)

Dr. Luis Ramiro García Chávez

Anexo: Propuesta de precio de referencia en una foja útil.

- c.c.p. DR. JULIO BERDEGUÉ SACRISTÁN.- SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR.- Para su conocimiento.
- c.c.p. LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN.- SECRETARIO DE ECONOMÍA.- Mismo fin.
- c.c.p. MTRO. MARATH BOLAÑOS LÓPEZ.- SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- Mismo fin.
- c.c.p. DR. ROGELIO RAMÍREZ DE LA O.- SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- Mismo fin.
- c.c.p. MTRA. ALICIA ISABEL ADRIANA BÁRCENA IBARRA.- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.- Mismo fin.
- c.c.p. ING. OSCAR ROBERTO DIARTE CHAIDEZ.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA.- Mismo fin.
- c.c.p. ING. CARLOS BLACKALLER AYALA.- PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE CAÑEROS, A.C. CNPR.- Mismo fin.
- c.c.p. C. JAVIER SÁNCHEZ CHÁVEZ.- PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR.- Mismo fin.
- c.c.p. MTRA. JESSICA BERENICE PENILLA CORTÉS – TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO EN EL RAMO AGRICULTURA.- Mismo fin.
- c.c.p. Archivo.

LRGC/rggg



Comité Nacional para el Desarrollo
Sustentable de la Caña de Azúcar
Dirección General
Nº de Oficio AFU-DG-0134-2024

PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE LA ZAFRA 2024/2025

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en adelante el Comité Nacional, con fundamento en los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, propone el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar para la zafra 2024/2025, calculado de conformidad a la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar, (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394401/Metodologia_Vigente_de_Precio_de_Referencia-SEPTIEMBRE2018__1_.pdf); así como de conformidad a los artículos 19 fracción VIII y 20 fracción VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para quedar como sigue:

El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2024/2025 será de \$ 21,657.45 pesos por tonelada.

Para el pago del ajuste final de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2023/2024, se deberá aplicar lo señalado en el numeral 2, apartado B), de la Metodología arriba citada, según el caso en el que se encuentre cada ingenio.